

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2012.

-----oOo-----

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pablo Carrillo Herrero

CONCEJALES:

D. Baldomero García Carrillo

D. Benito García de Torres

D. Bernardo Ruiz Gómez

D^a Josefa Márquez Sánchez

D. Emiliano Pozuelo Cerezo

D. César Bravo Santervás

D. Manuel Cabrera López

D^a Francisca Fernández Serrano

D^a Carmen Blanco Domínguez

D^a M^a Antonia González Caballero

D. Manuel Jesús López Cardador

D^a Manuela Calero Fernández

D^a María Jesús Adell Baubí

D^a M^a Carmen Ballesteros Cardador

D^a M^a Pilar Fernández Ranchal

D. Juan Bautista Carpio Dueñas

INTERVENTOR-Acctal.:

D. Augusto Moreno de Gracia

SECRETARIO ACCTAL:

D. Antonio García Sánchez

En la Ciudad de Pozoblanco, siendo las doce horas del día cinco de diciembre de dos mil doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pablo Carrillo Herrero, asistido de mí, el Secretario Acctal, D. Antonio García Sánchez, y presente el Interventor Acctal, D. Augusto Moreno de Gracia, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, las personas al margen reseñadas, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de la fecha, en forma legal, conforme al "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

Declarada abierta la sesión se pasó acto seguido al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, con el siguiente resultado:

La presente sesión plenaria se celebra en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.2. de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), a solicitud de los miembros de los Grupos del Partido Popular y Partido Andalucista, que suponen más de la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación.

En la solicitud de convocatoria se incluye el **ORDEN DEL DÍA** de los asuntos a tratar, que son los siguientes y cuya resolución se detalla a continuación:

PRIMERO.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y DEL PARTIDO ANDALUCISTA PARA LA REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PERSONAL DE CONFIANZA.

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2011, acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía sobre Concejales con dedicación exclusiva, fijándose el número en el Alcalde-Presidente y cuatro Concejales más.

En la misma sesión de fecha 5 de agosto de 2011, se acordó igualmente aprobar la propuesta de la Alcaldía sobre personal eventual, fijándose en dos los puestos de trabajo como personal de confianza.

Abierta deliberación sobre el particular, D. Baldomero García Carrillo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, dio lectura a la convocatoria del presente Pleno, remitida por el Secretario:

"Con fecha 6 de noviembre de 2012, ha tenido entrada en este Ayuntamiento un documento suscrito por los miembros del Partido Popular y Partido Andalucista, D. Baldomero García Carrillo, D. Bernardo Ruiz Gómez, D. Emiliano Pozuelo Cerezo, D. Manuel Cabrera López, D^a Carmen Blanco Domínguez, D^a M^a Jesús Adell Baubí y D^a M^a del Carmen

Ballesteros Cardador, solicitando la convocatoria de Pleno extraordinario.

Los Concejales que suscriben dicha petición de convocatoria suponen más de la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación.

Resultando que el Pleno extraordinario no ha sido convocado por el Presidente dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que fue solicitado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2 de la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda convocado éste para el día 5 de diciembre de 2012, miércoles, a las 12,00 horas."

Deduco de ello, que el Presidente no ha tenido voluntad de convocar el Pleno dentro de los quince días hábiles siguientes a la petición.

El Presidente, D. Pablo Carrillo Herrero, clarificó que se ha seguido escrupulosamente lo que viene establecido en la Ley, y más concretamente lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985.

A continuación, D. Baldomero García Carrillo, dio lectura a la propuesta de los Grupos Municipales del Partido Popular y Partido Andalucista, del siguiente tenor:

“Dado que es obligación de la clase política velar por el interés general y mantenerse dentro de una ética profesional de servicio a la ciudadanía, y teniendo en cuenta el esfuerzo realizado por el personal al servicio del sector público, ahora más que nunca, los representantes públicos tenemos que realizar un ejercicio de responsabilidad y de solidaridad con los ciudadanos.

Los Grupos Municipales del Partido Popular y del Partido Andalucista solicitan al equipo de gobierno del Partido Socialista y del Partido CDeI de este municipio, que en estos tiempos de tanta dificultad económica que están padeciendo los vecinos sean conscientes del gran gasto que supone cinco liberaciones y dos cargos de personal de confianza de Alcaldía.

Proponemos que se reduzca a cuatro el número total de Concejales liberados de este Ayuntamiento (incluido Alcaldía) y a uno el número de personal de confianza de Alcaldía”

Prosiguió D. Baldomero García Carrillo defendiendo la propuesta y clarificando que lo que se pretende es la reducción de un Concejales con dedicación exclusiva y un puesto de personal de confianza, sin referencia a nombre y apellidos sobre los que debe recaer el cese, puesto que ello es competencia del Alcalde. Ello comporta un ahorro para el Ayuntamiento de 42.000 euros anuales, incluido sueldo, pagas extras y seguridad social, en lo referente al Concejales liberado, y 32.000 euros en cuanto al personal de confianza, lo que totaliza en dos años y medio hasta el final de la legislatura la cantidad de 185.000 euros.

A continuación, D^a Josefa Márquez Sánchez, Concejala no adscrita, intervino haciendo, en síntesis, un somero análisis de la situación dramática por la que están atravesando numerosas familias de Pozoblanco cuyos miembros en edad laboral se encuentran en el paro y no tienen ningún tipo de prestación, sin ingreso alguno y que malviven a duras penas gracias a las ayudas y a la generosidad de diversas asociaciones. Por lo tanto, se espera que, al igual que en el Pleno pasado se presentó por el Grupo del PSOE una moción para la aprobación y dotación de un Plan Especial de Empleo para Andalucía, el equipo de gobierno haga un gesto y que con los 185.000 euros de ahorro se haga un plan especial de empleo para ayudar a todas esas familias que se encuentran en una situación crítica. Concluyó votando a favor de la propuesta del Partido Popular y del Partido Andalucista.

D^a Manuela Calero Fernández, Portavoz del grupo de IU, expresó en primer lugar su protesta por la celebración de este Pleno en horario laboral, y porque el primer asunto se podría haber resuelto en cualquier otro Pleno y el segundo se debería haber resuelto en el Pleno de octubre, tras lo cual y centrándose en el asunto motivo de debate, recordó que cuando el PSOE perdió la mayoría absoluta en el año 2007, se acordó que los Concejales con dedicación exclusiva fueran tres más el Alcalde, y así ocurrió en el año 2009 y 2011, y esta es una cuestión que siempre ha defendido IU. Por otra parte se aprobó una Enmienda firmada por PSOE, CDeI y IU, en el que se dejaba claro que los dos cargos de confianza eran para la secretaría del Alcalde y otro para los medios de comunicación, cosa que en agosto de 2011, cuando el PSOE y CDeI hicieron el pacto para la moción de censura, decidieron poner un

Concejal más y utilizar uno de los dos cargos de confianza para la secretaría del primer Teniente de Alcalde. Por tanto y siendo coherente con lo que siempre se ha defendido, vota a favor de la propuesta del Partido Popular y Partido Andalucista.

D. Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, no incidió en la defensa de la propuesta puesto que ya lo ha hecho el Sr. García Carrillo, si bien manifestó su enérgica protesta por la convocatoria de este Pleno en un horario laboral que entorpece la asistencia al trabajo de muchos de los corporativos, máxime cuando ha habido tiempo para que se hubiera convocado antes, y por las mismas razones expuestas en las intervenciones anteriores.

D. Juan Bautista Carpio Dueñas, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, intervino seguidamente justificando la convocatoria en el día de hoy, aludiendo a que el desde que se presentó la solicitud de convocatoria, se ha celebrado un pleno el día 12 de noviembre, otro el día 20 y otro el día 26 y ello aconsejaba no tener cuatro plenos en tan pocos días. Y el hecho de que se celebre a las 12 de la mañana viene impuesto por ley. Respecto de la propuesta en concreto, anunció su voto por la abstención.

D. Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CdeI, intervino defendiendo que el actual equipo de gobierno está trabajando por velar el interés general manteniéndose una ética profesional de servicio a la ciudadanía, cuestión ésta que parece ponerse en duda en la propuesta de PP y PA. Respecto de la postura adoptada por la Concejala no Adscrita, dijo intuir cual sería la misma, puesto que de lo contrario no se hubiera planteado si no se tenía la seguridad de salir adelante la propuesta. Se preguntó a sí mismo, si hubiera estado de acuerdo o no cuando ella misma estaba liberada. Se refirió a la intervención de la Sra. Calero Fernández en el sentido de que su postura es coherente con lo que siempre ha defendido. Se manifestó en desacuerdo con el argumento esgrimido por el Portavoz del PP en el sentido de que con su propuesta se pretende un ahorro, sino que más bien lo que se pretende es dinamitar la actuación del equipo de gobierno y poner en marcha una particular venganza, considerando que lo que está ocurriendo en este momento es una batalla más dentro de una guerra y da por hecho que se producirán muchas más y ya se verá el resultado de las mismas.

Concluyó votando por la abstención.

D. Emiliano Pozuelo Cerezo dijo estar sorprendido por el sentido del voto de PSOE y CDeI, que lo han hecho por la abstención, puesto que parece ser que les resulta indiferente que haya un Concejal liberado menos y si esta postura la hubieran mantenido desde que llegaron a gobernar el ahorro hubiera sido mayor. Manifestó su malestar por las palabras del Sr. García de Torres que parecen contener una velada amenaza.

D. Baldomero García Carrillo intervino de nuevo para defender que su propuesta es congruente con la situación en que se encontraba el gobierno del PP y PA y expresar que en la mayor parte de las situaciones conflictivas producidas en este Ayuntamiento tanto en esta legislatura como en la anterior han sido por las actuaciones del Sr. García de Torres.

D. Benito García de Torres dijo no haber amenazado a nadie, y de otro lado, afirmó que tiene un puesto de trabajo por el que percibe una retribución en el caso de que no estuviera liberado, por lo que no le preocupa el tema de los liberados.

Sin más intervenciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con nueve votos a favor y ocho abstenciones, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Reducir el número de Concejales con dedicación exclusiva, fijándolo en cuatro, y reducir a uno el número de puestos de trabajo del personal de confianza o personal

eventual.

Segundo.- Que por el Alcalde-Presidente se dicte resolución sobre el cese de uno de los Concejales que actualmente ostenta el cargo con dedicación exclusiva, así como de una de las personas que desempeñan un puesto de confianza con la consideración de personal eventual, de cuyo Decreto se dará cuenta al Negociado de Intervención y Contratación, así como al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

SEGUNDO.- RESTITUIR EL DERECHO DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- **ASISTENCIA A COMISIONES.**
- **ASISTENCIA ECONÓMICA**

ANTECEDENTE: En el informe emitido por el Secretario de la Corporación de fecha 4 de octubre de 2011, se contienen varias conclusiones sobre la Concejala no Adscrita, tanto en lo que se refiere a su participación en las Comisiones Informativas como a la asignación económica por el concepto variable, que está fijado en 4.000 euros anuales, para cada uno de los Concejales que componen los grupos políticos municipales.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2012, acordó en su punto 5, desestimar la petición de la Concejala no Adscrita para formar parte de las Comisiones Informativas, y en el punto 7, rechazar la asignación económica anual por el concepto variable.

Al margen de ello, Secretario informó que la Concejala no Adscrita D^a Josefa Márquez Sánchez ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado núm. 2 de Córdoba, de AMPARO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA, tramitado con carácter preferente. Al respecto dicho Juzgado ha interesado de esta Secretaría la remisión del expediente en el plazo de cinco días, cuestión que ha sido debidamente cumplimentada, y en el día de hoy a las 11,00 horas, se ha recibido de dicho Juzgado el AUTO núm. 258/12, por el que se decreta la inadmisibilidad del recurso por inadecuación del procedimiento.

Informó asimismo el Secretario que estamos por tanto ante los mismos asuntos resueltos en la sesión celebrada el día 29 de octubre pasado, en los que, en cuanto a la participación en las Comisiones Informativas fue desestimada la petición con 8 votos en contra (4 del PSOE y 4 del CDeI), 7 abstenciones (5 del PP y 2 PA) y 2 votos a favor (1 de IU y 1 de la Concejala no adscrita); y en cuanto a la asignación económica se resolvió rechazarla con 8 votos en contra (4 del PSOE y 4 del CDeI), 7 abstenciones (5 del PP y 2 PA) y 1 voto a favor (1 de IU) acordó rechazar la asignación económica anual por concepto variable por su cargo de Concejala no adscrita.

En dicha sesión la Concejala no Adscrita se ausentó del Salón de Pleno al tratarse el asunto de asignación económica y puede resultar procedente que plantee las objeciones que considere convenientes y se ausente igualmente durante la votación y resolución del presente asunto, en aplicación del artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, que dice literalmente ... tener interés personal del asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel.

D^a Josefa Márquez Sánchez, Concejala no Adscrita, expuso que en el pleno anterior del día 29 de octubre no se respetaron sus derechos fundamentales que vienen recogidos en el artículo 23 de la Constitución y se le privó de participar en el asunto. Prosiguió diciendo que hay Sentencias del Tribunal Constitucional que crea jurisprudencia al respecto, y entre ellas la Sentencia 20/2011, de 14 de marzo, que dice en su fundamento jurídico núm. 5: *“La decisión de permitir a los Concejales no adscritos la asistencia y la participación en las deliberaciones de las comisiones informativas, pero no el derecho a votar, entorpece y dificulta la posterior defensa de sus posiciones políticas mediante la participación en las deliberaciones y la votación de los asuntos en el Pleno, e incide por ello en el núcleo de las funciones de representación que son*

propias del cargo de concejal, lo que determina que se haya producido la lesión de los derechos de participación política, recogidos en el artículo 23 de la Constitución.”

En cuanto a la ausencia en el Pleno, dijo que tanto la asistencia a las Comisiones como la asistencia económica es un derecho de configuración legal que va asociado al cargo de Concejal o Concejala y una vez fijado, como es el caso, al ser aprobado por el Pleno quedan integrados en el status propio del cargo de Concejal y su no aplicación vulneraría los derechos fundamentales amparados en los artículos 23 y 14 de la Constitución.

El interés que nos ocupa no es distinto que el que tuvieron los Corporativos cuando votaron la aprobación de las asignaciones económicas por Concejal, así como las retribuciones por dedicación exclusiva, ya que la situación es idéntica puesto que ni el Alcalde ni los Concejales Liberados se ausentaron cuanto se votaron sus asignaciones económicas. Por tanto considera que en este asunto debe participar y votar, puesto que le ampara la Ley.

El Sr. Alcalde le respondió que no le permitirá el voto, a lo que la Sra. Márquez Sánchez exigió que conste en acta que se le está impidiendo el derecho a votar en este órgano colegiado del que forma parte, debiendo motivar el porqué de este impedimento y la decisión que tomará.

D^a Manuela Calero Fernández, Portavoz del IU, expresó que si efectivamente existe jurisprudencia contradictoria no se trataría de una cuestión personal de la Sra. Márquez Sánchez, sin de una cuestión de carácter institucional que afecta a los cargos corporativos, y por tanto considera que debe permanecer, participar y votar en este asunto.

D. Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, coincidió con la exposición de la Sra. Calero y consideró que es el Secretario y no el Presidente quien debe decidir si la Concejala no Adscrita se ausenta.

D. Baldomero García Carrillo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se manifestó en el sentido de que debe aplicarse la Ley, y se reafirma en su propuesta de restituir el derecho de la Concejala no Adscrita indistintamente de su nombre y apellidos, defendiendo que no se debe establecer un agravio comparativo con una situación similar anterior.

D. Juan Bautista Carpio Dueñas, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, reclamó igualmente informe del Secretario y su disposición a acatar la Ley, sin pronunciamiento a favor ni en contra.

D. Benito García de Torres se refirió al Pleno de 30 de noviembre de 2009, en el que se trató en su condición de Concejal no Adscrito y su petición de asignación económica, asistencia a Comisiones y dotación de despacho y material de oficina, éste se ausentó del Salón de Pleno, mientras se trató el asunto. Argumentó que existen muchos informes de juristas que son contradictorios entre sí y reclamó que en este momento se dé el mismo tratamiento que se le dio a él como era Concejal no Adscrito.

Finalizadas las anteriores intervenciones, el Presidente concedió un segundo turno de intervenciones para que cada grupo político defina sus posturas al respecto, interviniendo en primer término la Sra. Calero Fernández para exponer que no se tiene en este Pleno el informe jurídico necesario para decidir si la Concejala no Adscrita se debe ausentar, por lo que propone que el asunto se quede sobre la mesa hasta que cuente con un informe jurídico al respecto.

D. Emiliano Pozuelo Cerezo se pronunció parecidos términos proponiendo dejar el asunto pendiente para tener un informe jurídico que clarifique más esta situación.

D. Baldomero García Carrillo consideró que puesto que ha llegado un Auto del Juzgado núm. 2 de Córdoba a las 11 de la mañana y se desconoce su contenido, propone igualmente dejar el asunto pendiente de resolución.

Seguidamente, el Secretario dio lectura al artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales que dice: *“Cualquier concejal podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden de día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes, y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos, la petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo”*.

En este estado, el Presidente a la vista de las propuestas de la Concejala no Adscrita, IU, PP y PA, levantó la sesión, quedando el asunto sobre la mesa y pendiente por las razones esgrimidas en las intervenciones expuestas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión, siendo las trece horas del día en principio consignado, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario de la sesión, certifico.